

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 177-R-2025 Piura, 07 de marzo del 2025

VISTO

El Expediente N° 000022-4010-25-1, del 23.Ene.2025, que presenta el Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 329-R-2024 del 150.Abri.2024, Resolución Rectoral N° 329-R-2024 del 15.Abri.2024, Oficio N° 053-2025-UNP-FCS, del 22.Ene.2025, Oficio N° 013-AE-URH-UNP-2025, del 03.Feb.2025, Oficio N° 0049-AR-URH-UNP-2025, del 11.Feb.2025, Oficio N° 433-J-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, Informe N° 211-2025-OCAJ-UNP del 20.Feb.2025, Oficio N° 866/R-UNP-2025, del 26.Feb.2025; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria):

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 329-R-2024 del 15.Abr.2024, se dispuso: (...)"Artículo 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, al 18 de febrero de 2024, a la servidora Dra. CRISTINA SADÉN CARRIÓN PEÑA, en el cargo de JEFE ADMINISTRATIVO de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-4;

Que, en atención al Oficio N° 053-2025-UNP-FCS, del 22.Ene.2025, el Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector de la Universidad Nacional de Piura, en la cual solicita la designación de la Dra. CRISTINA SADEN CARRIÓN PEÑA, en el cargo de Jefe Administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud, con nivel remunerativo F-4, desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, a través del Oficio N° 013-AE-URH-UNP-2025, del 03.Feb.2025, que presenta el servidor Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular concluye que en relación al pedido de designación de la servidora CRISTINA SADÉN CARRIÓN PEÑA, en el cargo directriz de Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Salud, con nivel









RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 177-R-2025 Piura, 07 de marzo del 2025

Salud, con nivel remunerativo de F-4. La servidora administrativa Cristina Sadén Carrión Peña, ostenta la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional - Nivel "B" - SPB. (...), consecuentemente - si reúne el perfil del puesto de Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Salud, según el Manual de Organización y Funciones vigente.

Que, mediante Oficio N° 0049-AR-URH-UNP-2025, del 11.Feb.2025, emitido por la servidora administrativa Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual precisa de forma textual: "Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:



FACULTAD DE CIENC	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo	
JEFE ADMINISTRATIVO	F-4	

Por otro lado, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio fiscal 2025, ya que cuenta con el respectivo presupuesto. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor de la servidora:

FACULTAD DE CIENCIA	S DE LA SALUD
Apellidos y Nombres	Cargo Estructural
CRISTINA SADEN CARRIÓN PEÑA	Jefe Administrativo

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, (...);



Que, en ese sentido, el Artículo 77º del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: "La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";



Que, con Oficio N° 433-J-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 211-2025-OCAJ-UNP del 20.Feb.2025, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente:

a) Se declare **PROCEDENTE** la designación de la servidora **CRISTINA SADÉN CARRIÓN PEÑA**, en el cargo Directriz, denominado Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Salud, con nivel remunerativo F-4, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.





RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 177-R-2025 Piura, 07 de marzo del 2025

b) Se EMITA la Resolución correspondiente, con eficacia anticipada.

Que, con Oficio N° 866/R-UNP-2025, del 26.Feb.2025, el Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.":

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General:

SE RESUELVE:

.ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a la servidora Dra. CRISTINA SADÉN CARRIÓN PEÑA, en el cargo de JEFE ADMINISTRATIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2025, con nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UC, UT, FCS INT, ARCHIVO.

Vanessa Arline Girón Viera SECRETARIA GENERAL

09 copias/VAGV/kmt

ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIUHA